

Informe secretarial. A despacho del Señor Juez este proceso de pertenencia, en el que se señaló como fecha de la inspección judicial para el próximo martes 19 del corriente, informándole que la Secretaría de Salud Municipal de aquí dio cuenta de las acciones que se han tomado en el corregimiento de Betania, por cuenta de la estrategia del programa PRASS en la prevención del Covid-19; ente que además indicó que en ese corregimiento se han detectado dos (2) casos positivos por Covid-19, razón por la cual se han realizado los cercos epidemiológicos y el monitoreo por parte del enfermero jefe de apoyo, cuya cuarentena finaliza el próximo 19 de enero, en un asunto en el que, por situaciones de confidencialidad, no indicó los lugares exactos de domicilio de las personas contagiadas. (Páginas 157 y 159). Sírvase proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, catorce de enero de dos mil veintiuno.



Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2019-00169-00

Auto interlocutorio civil No. 0003

Bolívar, Valle del Cauca, catorce de enero de dos mil veintiuno.

Atendida la constancia secretarial que antecede, y el hecho público, notorio y cierto, que por tanto no requiere prueba, de que a hoy el país atraviesa el pico más alto de contagio de la pandemia por Covid-19, a tal punto que el día de hoy se reportaron 15,898 en el territorio nacional; de los cuales el municipio de Bolívar cuenta con un acumulado de 72 contagios y el departamento del Valle del Cauca con 150.026, y principalmente la responsabilidad que le asiste a este juzgador como director del proceso de velar por las garantías procesales, y como mayor razón, la integridad y vida del personal del despacho y el de las partes e intervinientes del pleito, y al margen del fiel cumplimiento que se logre percatar del protocolo para la prevención COVID 19 diseñado por el Consejo Superior de la Judicatura para las diligencias judiciales fuera de despachos, entre las que se halla la

dotación de elementos de bioseguridad y la desinfección de vehículos para el desplazamiento, lo que se impone es **aplazar la diligencia de inspección judicial decretada en autos**, hasta tanto las circunstancias aquí descritas mejoren positivamente y hagan viable la realización del acto, sin que existe riesgo alguno para los asistentes, que aquí se hace inminente si se repara lo informado por la Secretaría de Salud Municipal de aquí, en el sentido de que el corregimiento de Betania se halla en cuarentena, por dos casos positivos por Covid- 19, sin identificar los lugares exactos donde se encuentran, amén de la suspensión del aforo de personal en los despachos judiciales otrora permitido por el Consejo Superior de la Judicatura, dispuesto como acción positiva para evitar contagios, del que este servidos no puede ser ajeno.

Infórmesele de lo aquí resuelto a las partes y al perito designado en providencia del 11 de febrero pasado.

Notifíquese.


Hansel Jesús González Rangel
Juez

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del Cauca	
El anterior auto se notifica en:	
Estado: N° 002.	
Fecha: 15 de enero de 2021	
	
Paula Andrea Ramírez Martínez Secretaria	